

DIARIO OFICIAL

DE LA REPUBLICA DE CHILE
Ministerio del Interior y Seguridad Pública

V
SECCIÓN

CONSTITUCIONES, MODIFICACIONES Y DISOLUCIONES DE SOCIEDADES Y COOPERATIVAS

Núm. 43.938

Viernes 30 de Agosto de 2024

Página 1 de 1

Empresas y Cooperativas

CVE 2539268

EXTRACTO

ROSE MARIE MUÑOZ ÁLVAREZ, Abogado, Notario Suplente de don PATRICIO GUILLERMO COROMINAS MELLADO, Abogado, Notario Público Titular de la Segunda Notaría de Santiago, con oficio en Avenida La Dehesa número 1201, local 101, comuna de Lo Barnechea, Santiago, Región Metropolitana, certifica que: por escritura pública de fecha 1 de julio de 2024, bajo el repertorio número 4766-2024, otorgada ante el titular: (1) SERGIO HERNÁN GAJARDO ROMO; e (2) INVERSIONES GAJARDO HERMANOS LIMITADA; ambos domiciliados para estos efectos en Joaquín Rodríguez, número 7.267, comuna de Macul, Santiago (en adelante, los "Socios"), en su calidad de únicos y actuales socios de INMOBILIARIA KRAMBERRIES LIMITADA, rol único tributario número 76.027.397-K (en adelante, la "Sociedad"), inscrita a fojas 30.587 número 21.037 del Registro de Comercio del Conservador de Bienes Raíces de Santiago correspondiente al año 2008, acordaron lo siguiente: (A) dividir la Sociedad en dos sociedades de responsabilidad limitada, a saber, (1) la primera de ellas como continuadora legal que conservará la razón social "INMOBILIARIA KRAMBERRIES LIMITADA", su rol único tributario, su objeto específico y sus actuales estatutos, con capital reducido en razón de la división; y (2) la segunda sociedad que surge de la división tendrá por razón social "INMOBILIARIA KRAMBERRIES DOS LIMITADA", con el objeto específico, capital y menciones que más adelante se expresan; (B) disminuir el capital de la Sociedad en virtud de la división acordada, desde la suma inicial de \$589.841.403 a la suma definitiva de \$508.397.270, esto es, en la suma de \$81.444.133, distribuido entre los Socios en las mismas proporciones en que participan en el capital social; (C) modificar los estatutos sociales para reflejar los acuerdos anteriores reemplazando el artículo sexto por el siguiente texto: "SEXTO: El capital de la sociedad es la cantidad de \$508.397.270, íntegramente pagado, que se encuentra aportado y distribuido entre los socios de la siguiente manera: /i/ Inversiones Gajardo Hermanos Limitada, ha aportado la suma de \$475.801.379, que corresponde a un 93,5885% aproximadamente de los derechos sociales; y /ii/ Sergio Hernán Gajardo Romo, ha aportado la suma de \$32.595.891, que corresponde a un 6,4115% aproximadamente de los derechos sociales."; y (D) fijar los estatutos sociales de la nueva sociedad INMOBILIARIA KRAMBERRIES DOS LIMITADA de los cuales se extracta lo siguiente: Razón Social: La razón social será "INMOBILIARIA KRAMBERRIES DOS LIMITADA", y su nombre de fantasía será "KRAMBERRIES DOS LTDA.".- Duración: La duración de la sociedad será de 5 años a contar de esta fecha, plazo que se prorrogará automática, tácita y sucesivamente por períodos iguales de 5 años cada uno, si ninguno de los socios expresa su voluntad de ponerle término mediante escritura pública anotada al margen de la inscripción social en el Registro de Comercio, con no menos de 3 meses de anticipación al vencimiento del respectivo período.- Objeto: La sociedad tendrá por objeto: (a) La producción, importación, exportación, distribución, consignación e intermediación de toda clase de productos agrícolas, en especial berries y arándanos; (b) la participación, construcción, ejecución y desarrollo de negocios inmobiliarios y locales comerciales, en todas y cada una de sus fases; (c) la ejecución de obras civiles, construcciones, edificaciones, remodelaciones y la realización de obras de ingeniería en general; (d) el arrendamiento, subarrendamiento, compra, venta, desarrollo, urbanización y administraciones de inmuebles amoblados o no amoblados, propios o de terceros; (e) en general, cualquier otro negocio que acordaren los socios, pudiendo celebrar toda clase de actos y contratos para la realización de sus fines.- Capital: El capital de la sociedad es la cantidad de \$81.444.133, íntegramente pagado, que se encuentra aportado y distribuido entre los socios de la siguiente manera: /i/ Inversiones Gajardo Hermanos Limitada, ha aportado la suma de \$76.222.342, que corresponde a un 93,5885% aproximadamente de los derechos sociales; y /ii/ Sergio Hernán Gajardo Romo, ha aportado la suma de \$5.221.791, que corresponde a un 6,4115% aproximadamente de los derechos sociales. La responsabilidad de los socios queda limitada hasta el monto de sus respectivos aportes.- Administración: La administración de la sociedad y el uso de la razón social corresponderá a don Sergio Hernán Gajardo Romo. Demás estipulaciones en escritura extractada. Santiago, 27 de agosto de 2024.

CVE 2539268

Director: Felipe Andrés Peroti Díaz
Sitio Web: www.diarioficial.cl

Mesa Central: 600 712 0001 Email: consultas@diarioficial.cl
Dirección: Dr. Torres Boonen N°511, Providencia, Santiago, Chile.

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 e incluye sellado de tiempo y firma electrónica avanzada. Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web www.diarioficial.cl

